

Identificado con: C.C. ( X ) C.E. ( ) NIT ( ) No. 1098701889

Nombre Completo: HERNANDO DURAN ALMEYDA En Calidad de: Titular ( X ) Avalista ( ) Codeudor ( ) Demandado ( ) Tercero ( )

Identificado con: C.C. ( X ) C.E. ( ) NIT ( ) No. 2195601

Dirección Correspondencia: Cra 11 #42-36 Ciudad Correspondencia: Bucaramanga Teléfono Fijo: 6191349  
 Celular No. 1: 3102185737 Celular No. 2: 3167407999 Correo Electrónico:

Deudor del (los) Contrato(s) relacionados a continuación, quien en adelante se denominará EL DEUDOR.

No. Contrato	Tipo Producto	Marca	Estado Judicial	Centro Gestor	Capital	Saldo Total
01589609925652	Consumo	CAS	Judicializado	BUCARAMANGA	\$ 17.282.340	\$ 33.771.595
01589609925777	Consumo	CAS	Judicializado	BUCARAMANGA	\$ 6.300.000	\$ 6.943.991
01589609925413	Hipotecario	BBVA	Judicializado	BUCARAMANGA	\$ 139.253.623	\$ 181.352.117
<b>Valor Total:</b>					<b>\$ 162.835.863</b>	<b>\$ 222.067.703</b>

Manifiestamos que hemos llegado a un COMPROMISO DE PAGO sobre el total de endeudamiento por la suma de:

**\$ 222.067.703**

al corte 01 de Jul de 2021 en las siguientes condiciones:

TIPO DE ACUERDO DE PAGO: PAGO ÚNICO  PAGO EN CUOTAS

**CLAUSULAS**

PRIMERO: EL DEUDOR se compromete a cancelar a EL BANCO por concepto de Saldo Total del (los) Contrato(s), la suma de: **\$ 132.750.000** en sus oficinas directamente al (los) número(s) de contrato(s), conforme al siguiente plan de pagos acordado con la AGENCIA

No. Contrato	No. Cuota	Fecha de Pago	Vr Pago Productos	Vr Honorario Cobranza	Vr Honorarios Abogado Ext	Vr Total Pago
01589609925652	1	09/07/2021	\$ 25.371.300	\$ 1.509.500	\$ 3.019.200	\$ 29.900.000
01589609925777	1	09/07/2021	\$ 5.176.100	\$ 307.900	\$ 616.000	\$ 6.100.000
01589609925413	1	09/07/2021	\$ 54.306.500	\$ 3.231.000	\$ 6.462.500	\$ 64.000.000
01589609925652	2	30/07/2021	\$ 8.442.950	\$ 502.300	\$ 1.004.750	\$ 9.950.000
01589609925777	2	30/07/2021	\$ 1.781.950	\$ 106.000	\$ 212.050	\$ 2.100.000
01589609925413	2	30/07/2021	\$ 17.564.700	\$ 1.045.100	\$ 2.090.200	\$ 20.700.000
<b>Valor Total Pagos</b>			<b>\$ 112.643.500</b>	<b>\$ 6.701.800</b>	<b>\$ 13.404.700</b>	<b>\$ 132.750.000</b>

Nombre Abogado Externo: Juan Manuel Hernandez No. Cuenta Ahorros en BBVA Abogado 332-338151

\*\* Si por solicitud del Banco, se establece el pago manual de honorarios, diligenciar la siguiente información

Nombre Agencia de Cobranza: CONSULTORES LEGALES AB No. Cuenta Corriente en BBVA Agencia 918-002353

**SEGUNDO: CONDICIONES GENERALES**

- El presente Acuerdo de Pago no implica novación ni reestructuración de(los) contrato(s) objeto de esta negociación. Deberá ser presentado en la sucursal al momento del pago
- EL DEUDOR efectuará los pagos a los créditos únicamente en las Sucursales de EL BANCO y dentro de los horarios autorizados. En consecuencia, los funcionarios de LA AGENCIA o los Abogados Externos no están facultados para recibir dineros, salvo que se trate del pago de honorarios profesionales. En caso que EL DEUDOR excepcionalmente realice el pago de honorarios directamente a la AGENCIA y/o Abogado Externo, deberá exigir la expedición del correspondiente recibo por ese concepto. El(a) deudor(a) se obliga a entregar al día siguiente del pago copia de los recibos a la AGENCIA o al Funcionario del Banco.
- El incumplimiento del acuerdo en todo o en parte lo deja sin valor ni efecto y faculta al BANCO para revocar automáticamente los beneficios y/o descuentos negociados si hubiere lugar a ello. Los pagos serán aplicados como simples abonos. Adicionalmente, dará lugar a que el BANCO inicie o impulse el proceso judicial, según corresponda, hasta lograr el pago total de la deuda. De manera general, la forma en que se aplique cada uno de los pagos, se indicará en los comprobantes de pago que expida y entregue el BANCO.
- En el evento de existir un proceso judicial, en todos los casos el deudor deberá notificarse a través de memorial. Con relación a la suspensión procesal, se deberá suscribir solicitud conjunta. Es de cargo del(los) demandado(s) autenticar el memorial dirigiendo al Juez de conocimiento y devolverlo al funcionario con el cual se celebró el acuerdo o al abogado externo que adelanta el proceso judicial. El memorial será presentado al Juzgado una vez se cumpla con el pago. EL BANCO solicitará la terminación del proceso judicial siempre y cuando sea cumplido integralmente.
- Cuando se trate de un pago total y exista un proceso judicial, será de cargo del(los) demandado(s) con posterioridad al cumplimiento del Acuerdo de pago, acercarse(n) al juzgado de conocimiento a fin de obtener a su costa, oficio de desembargo y desglose de los documentos (pagar y escritura pública de hipoteca o prenda).
- Si el deudor cuenta con otras obligaciones como titular, cotitular o codeudor, que presentan moras, contará con un plazo de 5 días hábiles para la normalización y evitar que se genere el incumplimiento sobre todo el acuerdo y la pérdida de sus beneficios, los cuales pueden comprender condonaciones.
- Cuando se trate de pago total de crédito hipotecario o prendario los pasivos que registre el inmueble o el vehículo y los gastos y tramites de levantamiento de hipoteca o prenda, según corresponda, serán asumidos por EL DEUDOR y/o propietario.
- EL DEUDOR y/o demandado(s), interesado(s), reconoce y acepta que adeuda honorarios y/o gastos derivados de la gestión de cobranza y por ende acuerda pagarlos. Estos valores están debidamente incorporados en el presente Acuerdo de pago. En caso de incumplimiento los costos por concepto de Honorarios Abogado y gastos de proceso serán asumidos directamente por EL DEUDOR, pudiendo modificar lo pactado inicialmente en este acuerdo de pago.
- EL DEUDOR reconoce y acepta que las tarjetas de crédito que hagan parte del acuerdo, serán dadas de baja, cancelando el contrato.
- EL DEUDOR autoriza a la AGENCIA para ser contactado vía WhatsApp a los números de celulares confirmados en este acuerdo de pago a efectos realizar seguimiento y gestión de cobro.
- Durante la vigencia del plan de pagos establecido en el presente compromiso, la(s) obligación (es) podrá(n) ser castigada(s) contablemente con lo que ello implique.
- En el evento en que el deudor cuente con garantías FNG o FAG que hayan sido debidamente cobradas, tendrá la obligación de realizar acuerdo de pago con esas entidades. En todo los casos en que existe un proceso judicial, este no podrá ser terminado, ni levantadas las medidas cautelares, sin que exista orden de del FNG o FAG
- EL DEUDOR y sus apoderados, desisten y/o renuncian a ejercer o continuar toda acción o pretensión, llamamiento en garantía, queja o reclamo judicial o extrajudicial, administrativa, indemnización por actuación de parte civil dentro de un proceso penal, y en general desisten y/o renuncian a toda reclamación de cualquier índole o naturaleza que pudiera entablar o hubiesen entablado por los hechos relacionados con sus créditos, o los que estuvieran indirectamente relacionados con los fundamentos expuestos en los pleitos, declarando a paz y salvo por todo concepto al Grupo BBVA COLOMBIA S.A, a sus Apoderados Judiciales y Agencia de Cobranza.
- En caso que dentro del portafolio exista un sobregiro y/o un ADN No se incluye en la presente negociación, toda vez que el cliente debe acercarse directamente a la oficina a solicitar el saldo real del mismo, cancelarlo en su totalidad y garantizar el cierre de estos productos para continuar con el proceso de condonación y saldos de los productos negociados.
- El reporte ante centrales de riesgo, será actualizado según lo dispuesto por Ley 1266 de 2008 y demás normas que lo regulen.
- El proceso judicial no podrá ser suspendido en más de 2 oportunidades y por mas de 6 meses. El presente documento presta mérito ejecutivo.
- El pago debe ser realizado en EFECTIVO aplicado como CONTENSIOSO directo al credito. (NO ES PERMITIDO HACER EL PAGO EN CHEQUE TENIENDO ENCUESTA LA FECHA DEL PAGO).
- Con el cumplimiento del presente acuerdo, se genera la cancelación total del portafolio dando inicio al tramite de condonación de saldos, para entrega del paz y salvo. Tramite que tiene una duración de 60 días hábiles posteriores a la última fecha de pago.

Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los ( 9 ) días del mes de ( 07 ) del año ( 2021 ), con destino a las partes.

EL DEUDOR  
 Danlo A. Duran R  
 Nombres y Apellidos  
 No. Identificación  
 Firma  
 1098701889 B/jy



Jose Alejandro Useche Gil  
 Nombres y Apellidos  
 No. Identificación: 1014179211  
 Firma

EL BANCO  
 Sandra Quiroga  
 Nombres y Apellidos  
 Cargo: Profesional Especializado